

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos OAJ/AAS/012/2019, OAJ/AAS/013/2019, DAJ/AAS/001/2020, DAJ/AAS/002/2020, DAJ/AAS/003/2020, DAJ/AAS/004/2020, DAJ/AAS/005/2020, DAJ/AAS/006/2020, DAJ/AAS/007/2020, DAJ/AAS/008/2020, DAJ/AAS/009/2020, DAJ/AAS/010/2020, Órdenes de Servicio OS-45/19, OS-46/19 y Convenio Modificatorio CM FSGJ/073/2019 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal y número de cuenta clabe bancaria.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)</p>
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 5a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 19 de marzo y cerrada el 01 de abril de 2020.	

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL PROMOTORA DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ESPECTÁCULOS PDL S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARMANDO GIL DE MUÑOZ FISCHER EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSÚLAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 09 de diciembre de 2019 "EL CIDE" publicó de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en el portal de www.compranet.gob.mx la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 para la contratación de diversos servicios, dentro de los que destaca el referente a la partida No. 3 correspondiente al servicio de administración de gimnasios de la Sede Santa Fe y Sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio de "EL CIDE".
- 2.- Que la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, cuenta con 3 partidas, mismas que de conformidad a lo dispuesto en el numeral II inciso b) de la convocatoria en comento, se adjudicaron de manera independiente por partida.
- 3.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, se adjudicó la partida No. 3 correspondiente al servicio de administración de gimnasios de la Sede Santa Fe y Sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio de "EL CIDE" a "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":

I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio de administración de gimnasios de la Sede Santa Fe y Sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio de "EL CIDE".

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción I y 26 Bis fracción II de la LAASSP.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/302/2019, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio de administración de gimnasios de la Sede Santa Fe y Sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio de "EL CIDE".

I.7.- Que cuenta con la autorización para realizar la contratación plurianual para llevar a cabo el objeto del presente contrato situación que se acredita mediante la presentación de la máscara de pantalla del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales), autorización a la cual el sistema le otorgó el número de folio 2020-38-90M-187.

I.8.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México - Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR"

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con el permiso número 0919,862 con folio 281K0PG1 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y con la escritura pública número 24,655 de fecha 08 de julio de 2002, otorgada ante la fe del notario público número 170 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, Licenciado Mario Pérez Salinas.

II.2.- Que el C. **LUIS ARMANDO GIL DE MUÑOZ FISCHER**, en su carácter de administrador único, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública número 24,655 de fecha 08 de julio de 2002, otorgada ante la fe del notario público número 170 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, Licenciado Mario Pérez Salinas, manifestando bajo protesta de decir verdad que



facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con la administración de gimnasios de la Sede Santa Fe y Sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio de **"EL CIDE"**, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave **PDC020708G21**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la partida número 3 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 826, piso 3, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación del servicio relativo a la administración de gimnasios de la Sede Santa Fe y Sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio de "EL CIDE", mismo que se sujeta a lo dispuesto en la Partida número 3 del Anexo Técnico solicitado en la Convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, a la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a "EL CIDE", mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2, y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado por "EL CIDE" en la partida número 3 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas por "EL PROVEEDOR" a "EL CIDE", en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

PARTIDA 3.	AÑO 2020 Montos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.		AÑO 2021 Montos con el IVA incluido.	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
Servicio de administración de gimnasios de la Sede Santa Fe y Sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio de "EL CIDE".	\$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N)	\$700,000.00 (Setecientos Mil pesos 00/100 M.N)	\$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N)	\$700,000.00 (Setecientos Mil pesos 00/100 M.N)

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, con el IVA desglosado, verificando que su factura





"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/006/2020

cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios**.

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"**.

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, **"EL CIDE"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el período que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida no se computará para efectos de los dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por **"EL CIDE"**, se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No. [REDACTED]** correspondiente a la institución bancaria denominada **BBVA**.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL CIDE" se obliga a entregar a **"EL PROVEEDOR"** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 3 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, la propuesta Técnica y propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**.

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de **"EL CIDE"** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** y los pagos efectuados por **"EL CIDE"** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **"EL CIDE"** previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en **"EL CIDE"**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y su Reglamento.



SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

“EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Subdirección de Servicios Generales, los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a “EL CIDE” cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Cheque certificado por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, o
- 2) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, dicha fianza deberá de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de optar por la fianza señalada en el numeral 2) de la presente cláusula, ésta deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo número 9 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 y contar con al menos los siguientes datos:

- a) Expedirse a favor de “EL CIDE”.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
- d) La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario autorizado, permisionario o fiado.
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
- g) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que por lo que respecta a los incisos f) y g), se apegarán a la siguiente redacción respectivamente:

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.”



CIDE

DAJ/AAS/006/2020

NOVENA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en que previo acuerdo por escrito, “EL CIDE” podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

En el supuesto de que “LAS PARTES” modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

“LAS PARTES” convienen en que, “EL CIDE” por conducto del **C. René Vivanco Contreras Subdirector de Servicios Generales o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato**, dando por escrito a “EL PROVEEDOR”, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.

Para efectos de lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a “EL CIDE”, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que “EL PROVEEDOR”, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de “EL PROVEEDOR”, asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que “EL CIDE” no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre “EL PROVEEDOR” y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a “EL CIDE” de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegase a hacer.

“LAS PARTES” acuerdan que estará a cargo de “EL PROVEEDOR”, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, mas no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.





CIDE

DAJ/AAS/006/2020

“LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **“EL CIDE”** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y de protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

“LAS PARTES” convienen que, conforme a lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, **“EL CIDE”** aplicará una pena convencional a **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo siguiente:

Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia el servicio en el día y horario indicados en el Anexo Técnico, **“EL CIDE”** le impondrá una pena convencional del 2% (dos por ciento) del valor del servicio no realizado por cada día de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que cumpla con esta obligación y será cubierta por el mismo mediante el pago en la caja de **“EL CIDE”** sede Santa Fe.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, ya que, en ese sentido, **“EL CIDE”** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

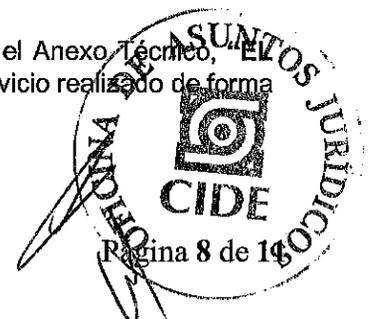
Esta pena convencional no descarta que **“EL CIDE”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“EL CIDE”**. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“EL CIDE”** por la no entrega de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

“LAS PARTES” convienen expresamente que conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y 97 de su Reglamento, **“EL CIDE”** aplicará deducciones al pago del servicio del mes que corresponda con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir **“EL PROVEEDOR”** en los siguientes supuestos:

Si **“EL PROVEEDOR”** no realiza el servicio de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, **“EL CIDE”** le aplicará una deducción al pago del 2% (dos por ciento) del valor del servicio realizado de forma



deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio que **"EL CIDE"** aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por **"EL CIDE"**;
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**;



CIDE

DAJ/AAS/006/2020

- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR",
y
- d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por "EL CIDE" en su Anexo Técnico solicitado en la partida número 3 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL CIDE" comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede "EL CIDE" en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CIDE" por concepto de los bienes y/o servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL CIDE" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA.- VICIOS OCULTOS.

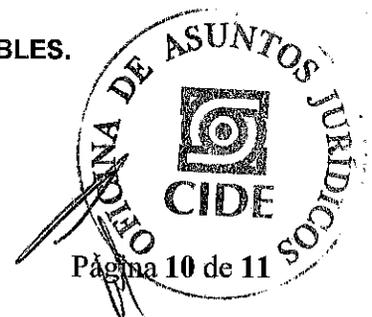
"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a "EL CIDE", de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato, serán pagados por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.



“LAS PARTES” acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

POR: **“EL CIDE”**



DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL

POR: **“EL PROVEEDOR”**



C. LUIS ARMANDO GIL DE MUÑOZ FISCHER
ADMINISTRADOR ÚNICO.



C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DAJ/AAS/006/2020, CONSTA DE 3 ANEXOS



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 3: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS DE LA SEDE SANTA FE Y SEDE AGUASCALIENTES, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

OBJETIVO

Proporcionar el servicio de administración de los gimnasios en la Sede Santa Fe y en la Sede Aguascalientes del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.

ÁREA REQUIRENTE:

Subdirección de Servicios Generales CIDE Santa Fe.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Subdirector de Servicios Generales del CIDE Santa Fe.

PERIODO DEL SERVICIO

De lunes a viernes en días hábiles conforme al calendario de actividades del CIDE de las Sedes Santa fe y Aguascalientes, mismos que será entregado al Licitante adjudicado.

VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2021.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 39, fracción 11, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización de la prestación del servicio se llevará a cabo a través de un **Contrato Abierto** por monto mínimo y máximo.

Año 2020		Año 2021	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto	Monto Máximo
\$280,000.00	\$700,000.00	\$280,000.00	\$700,000.00

LUGAR DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

Gimnasio del CIDE, ubicado en la Carretera México Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe Delegación Álvaro Obregón C.P. 01210 y en el Gimnasio del CIDE Región Centro, con domicilio en Circuito Tecnopolo Norte No. 117, Fracc. Tecnopolo Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes Ags.

ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO:

Gimnasio Sede Santa Fe

Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
Se requiere 1 clase diaria que pueden ser entrenamiento funcional, zumba, estiramientos, etc. para los	Clases cardiovascular es x día hábil	190	Lista de asistencia, debidamente firmada



Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe, con duración de 1 hora por clase en horario de 7:30 a 8:30 horas.	por ejercicio fiscal		de la persona que da la clase.
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 6:00 a 14:00 horas de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe	Instructor de gimnasio x día hábil por ejercicio fiscal	190	Lista de asistencia, debidamente firmada del instructor.
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE Santa Fe, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 13:00 a 21:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe	Instructor de gimnasio x día hábil por ejercicio fiscal	190	Lista de asistencia, debidamente firmada del instructor.
Se requiere contar con árbitros certificados para torneos de fútbol rápido que se realizan en la Sede Santa Fe, en los que se pueden requerir 2 árbitros por partido regular y hasta 3 árbitros para las semifinales y finales en los ejercicios 2020 y 2021.	Árbitros para partidos por ejercicio fiscal.	150	Cedula de arbitraje por partido, debidamente firmada
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras star trac pro que se encuentran funcionando, se cuenta con 5 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora star trac pro por ejercicio fiscal	20	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras nautilus ntr500, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora nautilus ntr500, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras life fitness,	Servicio por caminadora life	12	Reporte del servicio por equipo, indicando



Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
que se encuentran funcionando, se cuenta con 3 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	fitness, por ejercicio fiscal.		las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas de spinning schwinn, que se encuentran funcionando, se cuenta con 9 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning schwinn, por ejercicio fiscal.	36	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de peso nautilus, que se encuentran funcionando, se cuenta con 6 equipos de peso y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por equipo de peso nautilus, por ejercicio fiscal.	24	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star Trac, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a máquina de remo marca cxconcept 2, que se encuentra funcionando, se cuenta con 1 máquina y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por máquina de remo, por ejercicio fiscal	4	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo

Sede Aguascalientes

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días	Instructor de gimnasio x día hábil, por ejercicio fiscal.	190	Lista de asistencia, debidamente firmada del instructor.

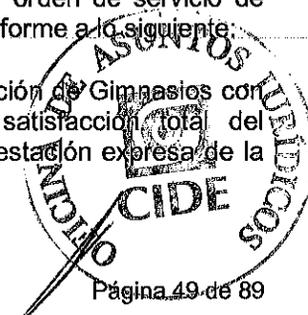


 Oficina de Asuntos Jurídicos
 CIDE
 Página 48 de 89

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
hábiles, uno en el horario de 11:00 a 19:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Aguascalientes.			
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas estacionarias Modelo Spinner Pro Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning Modelo Spinner Pro Marca Star Trac, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star Trac, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras Modelo E-Trx Marca Star Trac, que se encuentran funcionando al 100%, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora Modelo E-Trx Marca Star Trac, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y QUE DE NO PRESENTARSE ES CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA TÉCNICA:

- El licitante deberá acreditar 1 año de experiencia con 2 contratos y/o pedidos y/u ordenes de servicio; relacionado con el servicio de Administración de Gimnasios, conforme a lo siguiente:
 - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio de Administración de Gimnasios, deberá estar debidamente formalizado por las partes.
 - El contrato y/o pedido y/u orden de servicio de Administración de Gimnasios, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio de Administración de Gimnasios, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
 - Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio de Administración de Gimnasios con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la



servicio realizado de forma deficiente, por cada ocasión en que ocurra y será descontada de la factura pendiente de pago correspondiente.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- h) Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- i) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- j) Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- k) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- l) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- m) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- n) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- o) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- p) Si el licitante adjudicado incurriera en más de 3 ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- q) Si el licitante adjudicado incurriera en faltas no graves en más de 5 ocasiones durante la vigencia del contrato.

ENTREGABLES

Listas de asistencia de los instructores, cédulas de arbitraje y reportes de los servicios de mantenimiento.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará previa entrega y recepción de la documentación soporte a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales de la Sede Santa Fe y la Dirección Administrativa de la Sede Aguascalientes, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura correspondiente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

PARTIDA 3: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS DE LA SEDE SANTA FE Y SEDE AGUASCALIENTES, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C."

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE A.C.
PRESENTE.**

Lugar y fecha de expedición: 19 de diciembre de 2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E125-2019
Código del Expediente: 2036448

OBJETIVO: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

El presente anexo técnico incluye la forma de presentación los servicios a realizar durante el periodo estipulado en el contrato, así mismo los mantenimientos preventivos y las recomendaciones de los mantenimientos correctivos de los equipos de gimnasio de la sede Santa Fe y Aguascalientes de acuerdo a la descripción de las actividades en la presente convocatoria

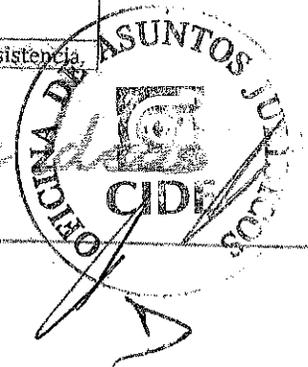
ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO:

Gimnasio Sede Santa Fe:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
Se requiere 1 clase diaria que pueden ser entrenamiento funcional, zumba, estiramientos, etc. para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe, con duración de 1 hora por clase en horario de 7:30 a 8:30 horas.	Clases cardiovasculares x día hábil por ejercicio fiscal	190	Lista de asistencia, debidamente firmada de la persona que da la clase.
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 6:00 a 14:00 horas de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe	Instructor de gimnasio x día hábil por ejercicio fiscal	190	Lista de asistencia, debidamente firmada del instructor.
Se requiere contar con instructor	Instructor de	190	Lista de asistencia,

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicor, Piso 3
Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03100, México D.F
Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

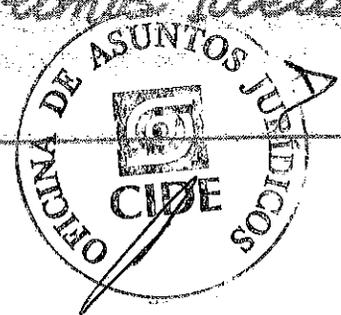
Generamos



Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE Santa Fe, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 13:00 a 21:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe	gimnasio x día hábil por ejercicio fiscal		debidamente firmada del instructor.
Se requiere contar con árbitros certificados para torneos de fútbol rápido que se realizan en la Sede Santa Fe, en los que se pueden requerir 2 árbitros por partido regular y hasta 3 árbitros para las semifinales y finales en los ejercicios 2020 y 2021.	Árbitros para partidos por ejercicio fiscal	150	Cedula de arbitraje por partido, debidamente firmada
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras star trac pro que se encuentran funcionando, se cuenta con 5 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora star trac pro por ejercicio fiscal	20	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras nautilus ntr500, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora nautilus ntr500, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras life fitness, que se encuentran funcionando, se cuenta con 3 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora life fitness, por ejercicio fiscal.	12	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas de spinning schwinn, que se encuentran funcionando, se cuenta con 9 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning schwinn, por ejercicio fiscal.	36	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de peso	Servicio por equipo de peso	24	Reporte del servicio por equipo, indicando

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicor, Piso 3
Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03100, México D.F
Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

Generamos Ideas



contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio de monederos electrónicos.

- Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
 - El licitante deberá exhibir copia de las constancias de certificación por lo menos de 4 árbitros que presten el servicio, en caso de cambio, los que sustituyen presentarán sus certificados correspondientes.
3. El Licitante debe presentar copia simple del Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada uno de los entrenadores propuestos para la prestación del servicio, para acreditar que forman parte de su plantilla de trabajadores con antigüedad no menor a un año.
4. El licitante deberá presentar curriculum de sus entrenadores donde se describan las actividades relacionadas con la prestación del servicio.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Limpieza general, lubricación general (con lubricantes según especificaciones del equipo), ajuste de bandas, banda de transmisión, cadenas, amortiguadores, chicotes, revisión de operación de sistema eléctricos, fijar adecuadamente tolvas para eliminar ruidos en el equipo, detectar posibles daños mayores en partes con desgaste para programar remplazo de partes.

En caminadoras desmontar banda de trote para limpieza interna y externamente, desmontar tabla de trote para limpieza y lubricación conforme a especificaciones de equipo.

Limpieza general, lubricación general (con lubricantes según especificaciones del equipo), ajuste de banda de trote, banda de transmisión, chicotes, cadenas, revisión de operación de sistema eléctrico, fijar adecuadamente tolvas para eliminar ruidos en el equipo, detectar posibles daños mayores en partes con desgaste para programar remplazo de partes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Este servicio se realizará, si como resultado del mantenimiento preventivo se detectan fallas o problemas en la operación de los equipos y/o cuando de manera imprevista los equipos presenten problemas en su operación.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar en su precio unitario, la mano de obra del mantenimiento correctivo que sea necesaria.

La sustitución de componentes dañados en situaciones extraordinarias (suministro de refacciones) requerirá de un DIAGNÓSTICO del "PRESTADOR DE SERVICIOS" sobre el elemento afectado que no sea reparable y deberá estar avalado su cambio por la Subdirección de Servicios Generales del CIDE.

En caso de requerirse la sustitución de alguna pieza o refacción, el proveedor emitirá una cotización al CIDE, por lo que el CIDE decidirá si se adquiere con el proveedor o adquiere las refacciones con proveedores diferentes

El pago por estas refacciones requeridas por situaciones extraordinarias, serán cubiertas por el CIDE al "PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante la presentación de su factura, la cual será liquidada en base al precio directo que pagó por su adquisición al distribuidor directo de refacciones, debiendo anexar copia de la o las facturas soporte, las cuales deben de estar a precio de rango de mercado. La mano de obra por obtención de refacciones y su financiamiento deberá considerarla en el precio unitario de su propuesta general.



Asimismo, deberá verificar la vigencia de la garantía de dichas refacciones y hacerla efectiva en caso de que así proceda.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de contar con dos bitácoras una para el de los servicios proporcionados como del mantenimiento de los equipos.

Cada servicio de mantenimiento deberá entregar un reporte en el que señale por cada equipo, la actividad realizada, así como evidencia fotográfica y, en su caso, si existan piezas en mal estado, que deban ser sustituidas, firmado por el técnico que realizó el servicio.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$273,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$273,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS Y DEDUCCIONES

- a. Pena convencional: Si "EL PROVEEDOR" no inicia el servicio en el día y horario indicados en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le impondrá una pena convencional del 2% (uno por ciento) del valor del servicio no realizado por cada día de atraso que transcurra desde el incumplimiento y hasta en que "EL PROVEEDOR" cumpla con esta obligación y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el pago en la caja del CIDE sede Santa Fe.
- b. Dedución al pago: Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, "EL CIDE" le aplicará una deducción al pago del 2% (uno por ciento) del valor del



Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
nautilus, que se encuentran funcionando, se cuenta con 6 equipos de peso y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	nautilus, por ejercicio fiscal.		las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star Trac, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a máquina de remo marca cxconcept 2, que se encuentra funcionando, se cuenta con 1 máquina y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por máquina de remo, por ejercicio fiscal	4	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo

Sede Aguascalientes

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles, uno en el horario de 11:00 a 19:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Aguascalientes.	Instructor de gimnasio x día hábil, por ejercicio fiscal.	190	Lista de asistencia, debidamente firmada del instructor.
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas estacionarias Modelo Spinner Pro Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning Modelo Spinner Pro Marca Star Trac, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicor, Piso 3
 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.F. 03100, México D.F.
 Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

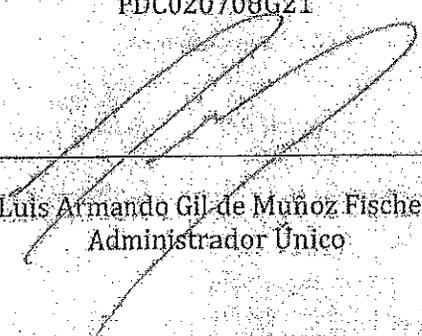
Generando

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 CIDE

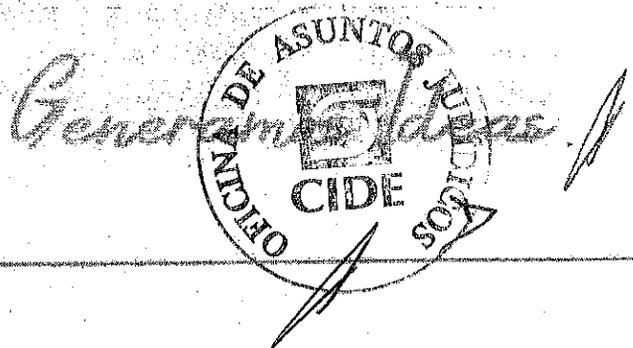
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Entregables para tramitar el pago
elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Trac, por ejercicio fiscal.		recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras Modelo E-Trx Marca Star Trac, que se encuentran funcionando al 100%, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora Modelo E-Trx Marca Star Trac, por ejercicio fiscal.	8	Reporte del servicio por equipo, indicando las actividades realizadas y las recomendaciones en caso de requerir un mantenimiento correctivo

*Propuesta de entregables en hoja membretada y de acuerdo con lo establecido en el contrato, anexando también un reporte fotográfico.

PROMOTORA DEPORTIVA CULTURAL Y DE ESPÉCTACULOS PDL, SA DE CV
PDC020708G21


Luis Armando Gil de Muñoz Fischer
Administrador Único

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicor, Piso 3
Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03100, México D.F.
Tels. 55751133 55509482 • www.bypdl.com



ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE A.C.
PRESENTE.**

Lugar y fecha de expedición: 19 de diciembre de 2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E125-2019
Código del Expediente: 2036448

OBJETIVO: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

Por medio de la presente le enviamos la cotización referente al servicio de administración de gimnasios de la sede Santa Fe y sede Aguascalientes, que se encuentran al servicio del centro de investigación y docencia económicas, A.C.

La presente cotización incluye los servicios de atención a usuarios a través de instructores certificados y especializados de cada disciplina, así mismo los mantenimientos preventivos de los equipos de gimnasio de la sede Santa Fe y Aguascalientes estipulados en el anexo técnico:

PROPUESTA ECONÓMICA

EJERCICIO 2020

Sede Santa Fe

Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
Se requiere 1 clase diaria que pueden ser entrenamiento funcional, zumba, estiramientos, etc. para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe, con duración de 1 hora por clase en horario de 7:30 a 8:30 horas.	Clases cardiovasculares x día hábil	190	\$565.50	\$107,445.00
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados	Instructor de gimnasio x día hábil	190		\$161,167.50

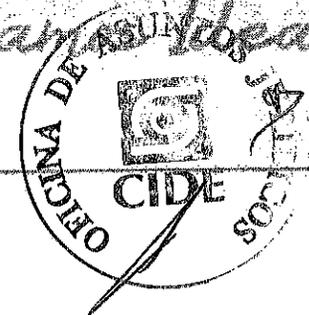
Insurgentes Sur 826, Edificio Hémico, Piso 3
Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03100, México D.F.
Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

Generamos

Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 6:00 a 14:00 horas de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe.			\$848.25	
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE Santa Fe, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 13:00 a 21:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe.	Instructor de gimnasio x día hábil	190	\$848.25	\$161,167.50
Se requiere contar con árbitros certificados para torneos de fútbol rápido que se realizan en la Sede Santa Fe; en los que se pueden requerir 2 árbitros por partido regular y hasta 3 árbitros para las semifinales y finales en los ejercicios 2020 y 2021.	Árbitros para partidos	150	\$307.00	\$46,050.00
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras star trac pro que se encuentran funcionando, se cuenta con 5 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora star trac pro	20	\$1472.21	\$29,444.20
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras nautilus ntr500, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora nautilus ntr500	8	\$1472.21	\$11,777.68
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras life fitness, que se encuentran funcionando, se cuenta con 3 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadoras life fitness	12	\$1472.21	\$17,666.52
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas de spinning schwinn, que se encuentran funcionando, se cuenta con 9 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning schwinn	36	\$923.20	\$33,351.13
Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de peso	Servicio por equipo de peso	24		\$22,156.80

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicoor, Piso 3
 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
 Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

Generación de Ideas



Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
nautilus, que se encuentran funcionando, se cuenta con 6 equipos de peso y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	nautilus.		\$923.20	
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star Trac	8	\$1472.21	\$11,777.68
Servicio de mantenimiento preventivo a máquina de remo marca exconcept 2, que se encuentra funcionando, se cuenta con 1 máquina y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por máquina de remo	4	\$887.97	\$3,551.88
Subtotal 1				\$605,555.89

Sede Aguascalientes

Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles, uno en el horario de 11:00 a 19:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Aguascalientes.	Instructor de Gimnasio x día hábil	190	\$848.25	\$161,167.50
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas estacionarias Modelo Spinner Pro Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning Modelo Spinner Pro Marca Star Trac.	8	\$1,488.51	\$11,908.08
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star Trac	8	\$1,488.51	\$11,908.08
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras Modelo E-	Servicio por caminadora	8		\$11,908.08

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicor, Piso 3
 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03100, México D.F.
 Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

Generamos Ideas

OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
 CIDE

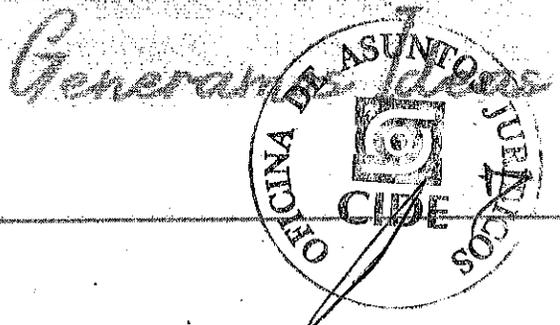
Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
Trx Marca Star Trac, que se encuentran funcionando al 100%, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Modelo E-Trx Marca Star Trac.		\$1,488.51	
			Subtotal 2	\$196,891.74
			Suma de subtotal 1 y 2	\$802,447.63
			IVA	\$128,391.62
			Total	930,839.25

EJERCICIO 2021

Sede Santa Fe

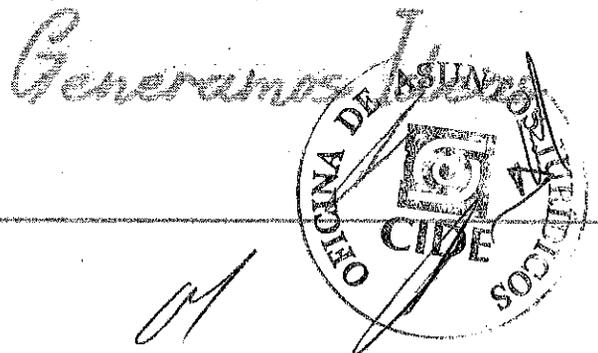
Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
Se requiere 1 clase diaria que pueden ser entrenamiento funcional, zumba, estiramientos, etc para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE de lunes a viernes en días hábiles de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe, con duración de 1 hora por clase en horario de 7:30 a 8:30 horas.	Clases cardiovasculares x día hábil	190	\$565.50	\$107,445.00
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 6:00 a 14:00 horas de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe	Instructor de gimnasio x día hábil	190	\$848.25	\$161,167.50
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE Santa Fe, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 13:00 a 21:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Santa Fe	Instructor de gimnasio x día hábil	190	\$848.25	\$161,167.50

Insurgentes Sur 826, Edificio Hámcor, Piso 3
Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03100, México D.F.
Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com



Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
Se requiere contar con árbitros certificados para torneos de fútbol rápido que se realizan en la Sede Santa Fe, en los que se pueden requerir 2 árbitros por partido regular y hasta 3 árbitros para las semifinales y finales en los ejercicios 2020 y 2021.	Árbitros para partidos	150	\$307.00	\$46,050.00
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras star trac pro que se encuentran funcionando, se cuenta con 5 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora star trac pro	20	\$1472.21	\$29,444.20
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras nautilus ntr500, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora nautilus ntr500.	8	\$1472.21	\$11,777.68
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras life fitness, que se encuentran funcionando, se cuenta con 3 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadoras life fitness.	12	\$1472.21	\$17,666.52
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas de spinning schwinn, que se encuentran funcionando, se cuenta con 9 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning schwinn.	36	\$923.20	\$33,351.13
Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de peso nautilus, que se encuentran funcionando, se cuenta con 6 equipos de peso y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por equipo de peso nautilus.	24	\$923.20	\$22,156.80
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star Trac.	8	\$1472.21	\$11,777.68
Servicio de mantenimiento preventivo a máquina de remo marca cxconcept 2, que se encuentra funcionando, se cuenta con 1 máquina y se requieren 4 servicios	Servicio por máquina de remo	4	\$887.97	\$3,551.88

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicor, Piso 3
 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
 Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com



Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
aproximadamente por año.				
			Subtotal 1	\$605,555.89

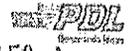
Sede Aguascalientes

Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada para efectos de evaluación	Precio unitario	Total
Se requiere contar con instructor de acondicionamiento físico para los estudiantes, profesores y empleados del CIDE de lunes a viernes en días hábiles, uno en el horario de 11:00 a 19:00 horas, de acuerdo con los calendarios de actividades del ejercicio 2020 y 2021 del CIDE Aguascalientes.	Instructor de Gimnasio x día hábil	190	\$848.25	\$161,167.50
Servicio de mantenimiento preventivo a bicicletas estacionarias Modelo Spinner Pro Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 bicicletas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por bicicleta de spinning Modelo Spinner Pro Marca Star Trac.	8	\$1,488.51	\$11,908.08
Servicio de mantenimiento preventivo a elípticas Modelo E-CT Marca Star Trac, que se encuentran funcionando, se cuenta con 2 elípticas y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por elíptica Modelo E-CT Marca Star Trac	8	\$1,488.51	\$11,908.08
Servicio de mantenimiento preventivo a caminadoras Modelo E-Trx Marca Star Trac, que se encuentran funcionando al 100%, se cuenta con 2 caminadoras y se requieren 4 servicios aproximadamente por año.	Servicio por caminadora Modelo E-Trx Marca Star Trac.	8	\$1,488.51	\$11,908.08
			Subtotal 2	\$196,891.74
			Suma de subtotal 1 y 2	\$802,447.63
			IVA	\$802,447.63
			Total	\$930,839.25

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémicor, Piso 3
 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03100, México D.F
 Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

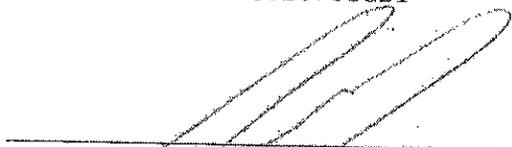
Generamos Ideas





Importe total con IVA incluido de la suma de los ejercicios 2020 y 2021 : \$1,861,678.50
(Un millón, ochocientos sesenta y un mil, seiscientos setenta y ocho con cincuenta centavos en moneda nacional).

PROMOTORA DEPORTIVA CULTURAL Y DE ESPÉCTACULOS PDL, SA DE CV
PDC020708G21



Luis Armando Gil de Muñoz Fischer
Administrador Único

Insurgentes Sur 826, Edificio Hémico, Piso 3
Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
Tels. 55751133 55509452 • www.bypdl.com

